



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 204

POR EL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA AMPLIAR EL CUPO DE CRÉDITO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 020 DE ABRIL 17 DE 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y en especial de las contempladas en el Decreto 1333, de 1986, Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 115 de 1994 y Ley 358 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para contratar empréstitos, convenir formas de pago, tasas de interés, garantías y demás condiciones financieras a que deba sujetarse la operación crediticia hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00), con entidades públicas y/o privadas con destino a la terminación de la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del Colegio El Porvenir.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 204

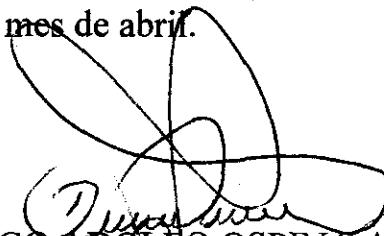
2

PARÁGRAFO: Esta facultad amplía el cupo de crédito autorizado en el Artículo Tercero del Acuerdo 020 de abril 17 de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas en el Artículo anterior, se harán previo cumplimiento a la Ley 358 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el veinticinco (25) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos (2) Sesiones verificadas en días diferentes y en el Período de Sesiones Correspondientes al mes de abril.


DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ
Presidente del Concejo


OMAR EFRAIM MONROY PALACIO
Secretario General

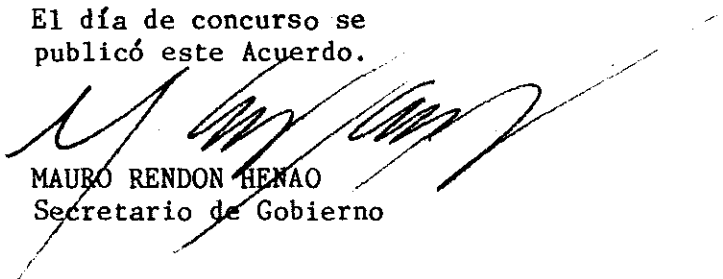
RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 30 DE ABRIL DE 1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994: El presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, hoy Treinta (30) de Abril de Mil novecientos noventa y siete (1997). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
ALCALDE

CONSTANCIA SECRETARIAL
30 De Abril de 1997.
El día de concurso se
publicó este Acuerdo.


MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno